

922/19

7
Año de 1792.

Orden el Consejo para que esta Aud. in-
forme sobre la Representacion del Corregi-
dor de Calatayud, en que solicita se le aprue-
be la providencia que tomó, p.^a que los Procu-
radores de aquel Torgado asistan à él un
quarto de ora todos los dias à fin de que los
Escrivanos puedan hacerles las notificaciónes,
y evitar ocultaciones maliciosas.

Or
S. Villava.

Recor. la Ord. y el Informe

R. Aud.^{do}

Sec. de Gov.^{no}
Laborde

Acta de 1732

Acta de 1732
En el Consejo de Indias
se acordó que se
diera traslado a
los señores oidores
de la Real Audiencia
de esta ciudad para
que en el mes de
agosto de este año
se celebrara en la
Real Audiencia de
esta ciudad un
tribunal para
revisar y resolver
los autos y providencias
que en el mes de
agosto de este año
se celebraran en la
Real Audiencia de
esta ciudad.

2. Villanueva

Secretario
de Indias

B. Juan

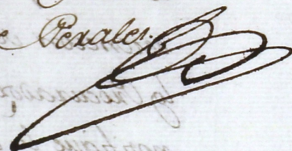
Copia/

2

En el Consejo de Indias
se acordó que se
diera traslado a
los señores oidores
de la Real Audiencia
de esta ciudad para
que en el mes de
agosto de este año
se celebrara en la
Real Audiencia de
esta ciudad un
tribunal para
revisar y resolver
los autos y providencias
que en el mes de
agosto de este año
se celebraran en la
Real Audiencia de
esta ciudad.

Seguendo el sorteo y causa que tiene
ya aprobado con sus ordenanzas al
Colegio de San Juan de los Rios y Burg.
de esta ciudad y decaer que no padezcan
el menor perjuicio a las partes con la
detención de los expedientes, a pretexto de q.
los Procuradores suelen ocultar p.^a que se
nada que los autos y providencias en que es
mucho el daño p.^a la causa pp.^a de man
dado a todo lo Pter. que asistan en mi
tribunal un quarto de ora señalando
la precisa a excepción de los dias festivos
y feriado p.^a q.^a en esta suerte tengan se
guro parage lo Ecriv.^a p.^a hacer todas las
notificaciones sin el menor retardo a las
causas y por qualquiera falta que no
me hagan contar sea legitima, tengo
impuesta una coxa y ligera pena q.^e
se notare en las faltas repetidas o solun

tariaz le Nrore lo titulo q'om dady p
el Correg. en el supuesto xq' cumpliere
con su obligacion, pues en otro caso
no se le hubiere conferido: Espero xla
alta purificacion x d.ct. aprovaria
dha providencia como diáspda al me
jor servicio de S.M. y bien publico. Du
que A. A. largo any p. A bien del R.
Calatayud, y craso 6 de 1702. Du. Pe.
Vicente Penales.



Eno or
S

Por el Corregidor x la Ciudad x Ca
latayud en este Reyno se hizo al Com
p en 6 de Mayo proximo una Representa
cion solicitando se renovase la providencia q'
havia tomado para q' los Procuradores de
aquella Jurisdiccion asistiesen a el un quarto de
ora todos los dias, excepto los Fiestas, a
fin de evitar contracciones maliciosas, y q'
los Escribanos pudiesen notificar las
providencias x los asuntos en q' entendiessen.

En su vista, y x lo expuesto por el
S. Fiscal: Ha acordado este Supremo Tri
bunal que era A. Audiencia le informase
por mi mano lo que se le obozea, y puse
ca en el asunto, a cuyo fin acompaño Expte
x dha Representaⁿ.

Participo lo a V. C. x orden del

2
E^{mo} S.^o

Cont.^a por S. E. en
46 de Junio

Por el Corregidor de la Ciudad de Calatayud en este Reyno se hizo al Convelo en 6 de Mayo proximo una Representacion solicitando se aprobase la providencia q.^a havia tomado para q.^a los Procuradores de aquel Juzgado asistiesen a el un quanto de ora todos los dias, excepto los Feriados, a fin de evitar ocultaciones maliciosas, y q.^a los Escribanos pudiesen notificarles las providencias de los asuntos en q.^a entendieren.

En su vista, y de lo expuesto por el S.^o Fiscal: Ha acordado este Supremo Tribunal que era R.^a Audiencia le informe por mi mano lo que se le ofrezca, y parezca en el asunto, a cuyo fin acompaño Copia de dha. Representaⁿ.

Participo a V. E. de orden del

Consejo a efecto de q^o lo haga presente en
Acuerdo de era R^l Aud.^a para su inteli-
cia, y cumplim.^{to} y el R^livo de esta ve-
ra V. E. darme aviso para ponerlo en no-
del Consejo.

Dios que. a V. E. m. a. Madrid
Junio 9 de 1792.

E^{mo} R^l
S.

M^o Manuel Antonio
Emmanuel

E^{mo} R^l
S. N. Felix Oneylla



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto
H.
Vega
Villaba
Min.
Alam.
Lafiga

Lanao. Junio diez y ocho de 1792. A cu. o. del 8

Obedecese la orden del Consejo que
expresa la Caxta que antecede fecha
nuebe de este mes. Y en quanto a su
cumplimiento se pare a la vista del
Fiscal de d. nro.

[Signature]

El fiscal entiende q. en representacion
c. conforme a lo q. se aprobax, y q. en
poder J. Esc. a informarlo si q. tiene
que de el caped. de Donag. de 21 de Junio de 1792.

Larag. Junio 6.^{to} y cinco de 1792 c. 2.^o 4.

Pare este Expediente al Señor del
Partido para que arregle el M.
forme que corresponda.

El Correg. de Calatayud a Comis. del
Jefe de Camas aprobado p. el vno
Comis. ha prescrito a los juzes
gado una hora determinada p. asistir
a su juz. do todos los dias jurisdic. por es-
pacio de un q. de ella p. que a que
texto de contestaciones no se ocurrencen
las Camas y J. de. en esta rta. de 9 de
Sept. 1808. manda a los J. de. informen de lo que
hubiere en la parte de la
Intervencion Superior y una prescrito
por las leyes el tiempo que deben estar
antes del despacho, y cuando en las rta. de
inferiores no se practica, p. en un Pueblo
como Calatayud es muy numeroso des-
pues de la Capital puede muy bien ser con-
duciente que establecim. p. la facil aud-
tacion de los Pares q. les importe no
ser notificados, con tal q. las penas sean
modicas y no se llegue al extremo de
degenerar arbitral en forma de rta.

Causa y admitiendolas apelaciones
ala superioridad, y q^{da} tales admitan
van legitimas causas p^r medio de sus
familiares no advirtiendole una mi-
nísima colusion. V. N. E. a. 22 de 92

[Signature]

Atunq^{do} P^rmo: Paso a manos de V. N. E. el
Informe adjunto que hace esta C^{da}.
sobre la Representacion del Conde de
a la Ciudad de Salazar en que solicita
de apruebe la prohibencia que tomio
p^r q^{da} los Procs^{os} a aquel Tuzgado asi-
tan a el en quanto a ora toog^{on} lo sig^{ue}
excepto lo fixado para que la Enje me
sea notificarle las prohibencias de
los asuntos en que entendieren: Apin^{mo}
a q^{da} V. N. lo haga presente al Sep.
Consejo.

Dios que a V. N. E. a.
Tarag^a Oct.^o 23 de 1732.

[Signature]
L. P. Man. Antonio de Santaroba.

Disque à l'ingie

Long. 2532 1/2

Coccyzus americanus. m^y 72

5